



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2016

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **48244**, y que se describen a continuación: Conste.

Oficio número SAP/CJ/639/2016 de Tasio Benjamín Ramírez Hernández, Presidente de la Diputación Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México.	Original
Periódico Oficial " <i>Gaceta de Gobierno</i> " del Estado de México de cinco de agosto de dos mil dieciséis.	Original
Periódico Oficial " <i>Gaceta de Gobierno</i> " del Estado de México de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis.	Original
Antecedentes legislativos de las normas impugnadas.	Copia certificada

Conste.

Ciudad de México, a veintidós de agosto de dos mil dieciséis.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Presidente de la Diputación Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, quien comparece en representación del Poder Legislativo estatal.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con los

59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al Presidente de la Diputación Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de México, con la personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña y de los preceptos legales que invoca, rindiendo informe en esta acción de inconstitucionalidad.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 59/2016

Con fundamento en los artículos 11, segundo párrafo, de la citada ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de dicha ley, se tiene como domicilio del Poder Legislativo del Estado de México, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su oficio de cuenta, y como delegados a las personas que menciona.

Atento a lo anterior, córrase traslado a las partes con copia del informe presentado, y dígasales que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en calle Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, en esta ciudad.

Finalmente, visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la invocada ley reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

